

NORMATIVA SOBRE EL PRÉSTAMO DE ORDENADORES PORTÁTILES

1. Los ordenadores se prestan **exclusivamente a los estudiantes de la EUCC**
2. Es requisito imprescindible la presentación de la **tarjeta de estudiante de la UAH** para hacer efectivo el préstamo.
3. Los ordenadores portátiles **se prestan durante 2 horas** al día a cada alumno.
4. Para el préstamo de los ordenadores podrá realizarse una **reserva previa de los mismos en la Intranet de la EUCC**, con una antelación máxima de 7 días.
→<http://www.cardenalcisneros.es/>
→http://www.cardenalcisneros.es/?ver=comunidad_virtual
5. El usuario deberá **proporcionar sus datos personales** y firmar una **declaración jurada** en la que se comprometerá a las siguientes condiciones:
 - El usuario se comprometerá al cuidado del ordenador y correcto uso del mismo, al igual que de los accesorios y complementos* que lo acompañan
 - El usuario se hará responsable de cualquier desperfecto que pudiera ocurrir al ordenador, accesorios y/o complementos durante el periodo de préstamo establecido
 - En caso de retraso en la devolución del ordenador del tiempo establecido de préstamo, el usuario será sancionado de la manera siguiente:

RETRASO	PENALIZACIÓN
Hasta 1 hora	48 horas sin préstamo de ordenadores
De 1 a 2 horas	72 horas sin préstamo de ordenadores
Más de 2 horas	7 días sin préstamo de ordenadores

- En el caso de rotura o uso inadecuado del ordenador y/o de sus accesorios y complementos, el usuario se comprometerá al pago de la factura de la reparación de los mismos
- En el caso de pérdida, extravío o robo del ordenador y/o accesorios y/o complementos el usuario se compromete a pagar la factura de la reposición del ordenador y/o accesorios y/o complementos, (de importe igual o superior a los anteriores).
- La devolución de los ordenadores será realizada exclusivamente por el propio usuario y se comprobará durante la misma el correcto funcionamiento y conservación del ordenador y/o accesorios y/o complementos

La Biblioteca EUCC se reserva el derecho de comprobar y considerar si el estado del ordenador prestado, accesorios y/o complementos es óptimo y se devuelve en iguales condiciones que cuando se prestó, al igual que el cumplimiento de período de devolución y estará en el derecho de tramitar las sanciones pertinentes reflejadas en la Normativa sobre el préstamo de ordenadores portátiles.

*Se consideran complementos cualquier pieza de hardware, batería, cargador, cables, funda y cualquier accesorio añadido con el préstamo.